

celebrado las sesiones ordinarias como  
providiéndose a este día por que a la hora  
de costumbre no se ha recibido número  
suficiente de señores Concejales. Ni en  
caso de Marzo de mil ochocientos  
ochenta y seis, certificado =



V.º N.º

Pedro Montoya

Juan Lopez

[Signature]

Diligencia

Se hace constar por ellos que no ha  
biendo recibido suficiente número de  
señores Concejales a la hora de costumbre  
no se ha celebrado las sesiones ordinarias de  
este día. Ni en caso de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y seis, certificado =



V.º N.º

Pedro Montoya

Juan Lopez

[Signature]

Diligencia

Acordado por lo prevenido en el artículo  
del Real Cédula que no se ha celebrado la sesión  
ordinaria de este día por no haber recibido  
suficiente número de señores Concejales. Ni en  
caso de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y seis, certificado =



V.º N.º

Pedro Montoya

Juan Lopez

[Signature]

Diligencia

Acordado por lo prevenido en el artículo  
de suficiente número de señores Concejales. Ni en  
caso de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis,  
certificado =

Lopez

[Signature]

Sesión supletoria  
del día 6 de  
Marzo de 1886

En tal día de Mayo a seis de la tarde de mil ochocientos ochenta y seis.  
reunidos en las Cortes de la Real Audiencia de Madrid para celebrar la sesión supletoria de este día en virtud de lo prevenido  
del Real Cédula de Juan Lopez y con la lectura de la anterior que fué aprobada

